Expediente: **365/11**
Carátula: **MEDINAS JORGE LUIS C/ VOSAHLO MARIELA Y OTRO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **10/09/2020 - 04:59**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 365/11

H20902307709

EXPTE N°: 365/11.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 07 de septiembre de 2020.-

Cédula n°: 858/20
JUICIO: MEDINAS JORGE LUIS c/ VOSAHLO MARIELA Y OTRO s/ DESPIDO.-

Se notifica a VOSAHLO,MARIELA, DEMANDADA.-

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

P R O V E I D O:

Concepción, 02 de septiembre de 2020.- Por no haber constituído domicilio digital los accionados y en los términos del art 75 CPCCT (supletorio al Fuero): Aplíquese el apercibimiento ordenado el 01/07/2020. En consecuencia notifíquese a aquellos en los estrados de este Juzgado. A lo demás: De la planilla de actualización de intereses por capital condenado, córrase traslado a los demandados por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (art 148 CPL). Líbrense cédulas.-. Fdo Dr. ROBLEDO GUILLERMO ALFONSO.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Adjunta copia para traslado en un archivo formato pdf.-

Actuación firmada en fecha 08/09/2020

Certificado digital:
CN=ALONSO Luis Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23246430799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.